

**CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)  
COMBUSTIBLES PASAROIL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
ESTACIÓN DE SERVICIO IRASO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
ESTACIÓN DE SERVICIO CEDILLO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
PLANTÍO NORTE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

*Segundo anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 29 de junio de 2001, las Juntas generales extraordinarias de accionistas respectivas de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» y de sus sociedades filiales «Combustibles Pasaroil, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Iraso, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Cedillo, Sociedad Limitada» y «Plantío Norte, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las cuatro últimas por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Combustibles Pasaroil, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Iraso, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Cedillo, Sociedad Limitada» y «Plantío Norte, Sociedad Limitada», las cuales quedan, de este modo, disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, asimismo, como Balances, a los efectos de la Fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2000, debidamente verificado, en el caso, de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», por los Auditores de Cuentas.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado, el 22 de junio de 2001, en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Combustibles Pasaroil, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Iraso, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Cedillo, Sociedad Limitada» y «Plantío Norte, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del T.R. de la mencionada Ley. No se ha introducido, además, reforma alguna en los Estatutos de la Sociedad Absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las cinco sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», Ignacio Pinilla Rodríguez.—40.609.

**CERÁMICA DEL ARRATE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil se comunica que la Junta general de la sociedad «Cerámica del Arrate, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 15 de junio, acordó, por unanimidad, la reactivación de la misma, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada y el cambio de domicilio social a la calle José María Seto, número 84, de La Guardia (Pon-tvedra).

Alonsótegui (Baracaldo), 18 de julio de 2001.—La Secretaria, Beatriz Lomba Freire.—40.324.

2.ª 24-7-2001

**COLL FAVÀ PARC, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
RESIDENCIAL PLA DE CARAT, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Coll Favà Parc, Sociedad Limitada, y «Residencial Pla de Carat, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Coll Favà Parc, Sociedad Limitada», de «Residencial Pla de Carat, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 8 de junio de 2001.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de los socios de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balance de fusión los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000. La efectividad contable de los acuerdos de fusión se considerará producida a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en Juntas generales, el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 13 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.995.

2.ª 24-7-2001

**COMADRAN, S. A.  
BUCOMA, S. L.  
ZENAUTO, S. L.  
CORREFOC, S. L.**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo establecido por el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en general conocimiento que las Juntas generales extraordinarias de todas las sociedades que intervinieren, celebradas con carácter universal el pasado día 20 de diciembre de 2000, acordaron por unanimidad:

La escisión total de «Comadran, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la misma y la aportación de su patrimonio, en tres bloques, cada uno de ellos a las sociedades y existentes denominadas «Bucoma, Sociedad Limitada», «Zenauto, Sociedad Limitada» y «Correfoc, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de todo ello se atribuirán a los socios de la sociedad que se escinde, en canje de las acciones que se anulan, las nuevas participaciones emitidas por las sociedades beneficiarias de la escisión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores su derecho de oposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de diciembre de 2000.—El Consejo de Administración de «Comadran, Sociedad Anónima», el Administrador de «Bucoma, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Zenauto, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Correfoc, Sociedad Limitada».—39.746.

2.ª 24-7-2001

**COMERCIAL AUTOMOVILISTA  
IRUNESA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)**

**COMERCIAL AUTOMOVILISTA  
IRUNESA, SOCIEDAD LIMITADA  
ERROZATE 2001, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 29 de junio de 2001, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2000, como la escisión total de la sociedad con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Limitada» y «Errozate 2001, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida en fecha 26 de junio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y también se señala que conforme el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Anónima», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.